



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Este informe técnico se emite a petición del Servicio de Contratación y Compras de fecha 16 de marzo de 2017 en relación con la contratación del Suministro de productos de limpieza con destino a la Diputación Provincial de Zaragoza:

1.- ANTECEDENTES

Mediante Decreto de Presidencia de 15 de diciembre de 2016 se acuerda la necesidad de contratar el Suministro de productos de limpieza con destino a Servicios Internos de la Diputación Provincial de Zaragoza para los ejercicios 2017-2018 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 22 de diciembre de 2016.

La Mesa de Contratación reunida el 6 de febrero de 2017 procede a la admisión de las siguientes empresas:

1. Servicio de Limpieza y Salud, SL
2. Droguería y Limpieza, .S.A.

Con fecha 28 de febrero de 2017 se procede en acto no público a exponer a la Mesa de Contratación, el informe técnico elaborado por el Maestro Encargado de Palacio con fecha 20 de febrero de 2017, valorativo de la documentación aportada en el sobre 2 por las dos empresas admitidas en el presente proceso licitatorio. La Mesa de Contratación, a la vista del contenido del referido escrito, acordó solicitar aclaración en el siguiente sentido "solicitar la presentación de las fichas técnicas y de seguridad que faltan", a las mercantiles SERVICIO DE LIMPIEZA Y SALUD SAL y a DROGUERÍA Y LIMPIEZA SA.

Con fecha 16 de marzo de 2017 se remite a la Coordinación y Asistencia Administrativa del Área de Gestión de Presidencia la documentación aportada por las empresas para la verificación técnica por el Maestro Encargado de Palacio.

2.- NORMATIVA

De conformidad con el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es competencia de la Mesa de Contratación formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Según lo dispuesto en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento: "*Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos Informes Técnicos considere precisos. Igualmente podrá solicitar estos Informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del presente Documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 TRLCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.*"

Asimismo, tanto en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en la tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas establece que junto con la proposición económica deberá adjuntarse la documentación técnica



DIPUTACION DE ZARAGOZA

referente a los productos ofertados (Ficha técnica, Ficha de seguridad de productos químicos o peligrosos y memoria descriptiva firmada de los suministros ofertados en el mismo orden y la misma denominación que figure en el Anexo de Prescripciones Técnicas).

3.- VALORACIÓN TÉCNICA

A.- SERVICIO DE LIMPIEZA Y SALUD, S.L.

Debe informarse que, una vez requerida la documentación exigida, dicha empresa no ha aportado las fichas de seguridad de los productos número 5,12,13,14,19, 22 y 29 así como las fichas técnicas de los productos relacionados con el número 6,8,36,38,40,42,45,47,50,52,53,54,55,56,57,58,59 y 62. Por lo tanto no puede procederse a la valoración de su proposición dado que no puede verificarse el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B.- DROGUERÍA Y LIMPIEZA, S.A.

Respecto de la empresa Droguería y Limpieza, S.A. debe informarse que presenta correctamente toda la documentación requerida. Por lo tanto puede verificarse el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE-